

INFORME DE COMISARIOS

Guayaquil, 23 de marzo del 2010

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA CIA. PROMOLUCKY S.A.

Presente

La inspección de todas las operaciones contables se ha realizado con independencia de la administración y en interés de la Compañía. La documentación se ha determinado que los registros contables han sido realizados de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía PROMOLUCKY S.A. En cumplimiento con lo previsto en el numeral 2 del artículo 231 de la Ley de Compañías, que determina que la Junta General de accionistas debe conocer anualmente los balances e informes que le presentaren los administradores y comisarios y resolver sobre ellos, los suscritos ponemos en su conocimiento lo siguiente:

Los procedimientos operativos de control interno fueron diseñados de acuerdo a las necesidades de la Compañía, y de los objetos sociales establecidos en el Estatuto de Constitución.

El Balance Económico y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía cuenta con los respectivos respaldos correspondientes. El balance económico correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias de la Empresa es:

Total Activos:	US 494650,73
Total Pasivos	US 352412,97
Total Patrimonio	US 142237,76
Total Ingresos	US 1357161,14
Total Costos y gastos	US 1216053,92
Utilidad antes pagar impuestos y participaciones	US 141107,22

La revisión de documentos fue realizada con la colaboración prestada por la Gerente General y el contador de la Compañía, encontrando que los referidos estados financieros de la empresa son aceptables y que los resultados son los correspondientes a una empresa constituida legalmente y con una organización adecuada.

Por lo tanto, los suscritos comisarios, en virtud del artículo 279 de la Ley de Compañía, concluimos que la administración de la Compañía PROMOLUCKY S.A es adecuada y satisfactoria. .

~~Afirmamos~~

Sr Rubén Chumpitaz Trillo

Sr. Roberto Mendoza Sarmiento

7 JUN 2010